



ACUERDO DE CONCEJO N°068 -2023-MDP

PICHANAQUI, 30 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 29 de junio del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 225-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 199-2023-GAYSM/MDP, INFORME N° 139-2023-SGGA-GAYSM/MDP, OFICIO N° 004-2023-REOILSPERUE.I.R.L. respecto a SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA EMPRESA REOILS PERU E.I.R.L. PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITES VEGETALES USADAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N° 004-2023-REOILSPERUE.I.R.L, de fecha 30 de marzo del 2023, el Gerente General de la Empresa REOILS PERU E.I.R.L. solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui la suscripción del DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA EMPRESA REOILS PERU E.I.R.L. PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITES VEGETALES USADAS, con el fin de contribuir a la mejora de calidad de vida, salud pública y ambiente saludable de los pobladores del distrito de Pichanaqui;

Que, mediante INFORME N° 199-2023-GAYSM/MDP, de fecha 05 de Abril del 2023, el Gerente de Ambiente y Servicios Municipales, en relación al INFORME N° 139-2023-SGGA-GAYSM/MDP, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita Opinión Legal sobre la propuesta para la suscripción del CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA EMPRESA REOILS PERU E.I.R.L. PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITES VEGETALES USADAS;

Que, mediante Opinión Legal N° 225-2023-MDP/WACH, de fecha 24 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la suscripción del suscripción del CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA EMPRESA REOILS PERU E.I.R.L. PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITES VEGETALES USADAS;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 28 de junio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del suscripción del DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA EMPRESA REOILS PERU E.I.R.L. PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITES VEGETALES USADAS, el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 006-2023-MDP, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA EMPRESA REOILS PERU E.I.R.L. PARA EL MANEJO ADECUADO DE ACEITES VEGETALES USADAS, con el fin de contribuir a la mejora de calidad de vida, salud pública y ambiente saludable de los pobladores del distrito de Pichanaqui;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

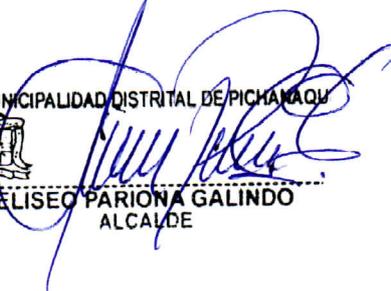
TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a LA EMPRESA REOILS PERU E.I.R.L.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo y Gerencia del Ambiente y Servicios Municipales y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

